E.n. Nº 777562

D	100	100					
ANTECEDE	O	ici .	uai	clai			
Serie	N_{δ}		керце	Real Orients	il del Ump	May.	
Serie	-			-			1.

AÑ 0 1 9 8 0.-

abone, respetabilidad y buen crédite, para desempeñar en los Jdos. Idos. funciones de Síndicos.

CIRCULAR Nº2 - Reiteración de la Circular Nº 5 del año

circular Nº3. Selicitud en el términe de 48 horas a

les Jdes Ldes del Interior sobre si el edificio que e
cupan la(s) Oficina(s), que se mencionan al pie sen pre
piedad del Estade.-

CIRCULAR Nº4. - Solicitud a los Jdos de Paz del Interior y Capital sobre el total de asuntos iniciados en esos Jdos durante los años 1977, 1978, 1979 hasta el 15 de di ciembre. -

el que se modifican normas sobre designación de Auxilia res en la Administración de Justicia.

CIRCULAR Nº5.-Producido por los remates judiciales en

los Jdos Ldos del Interior .- -.

CIRCULAR Nº6.-Sobre la necesidad de continuar adoptando medidas de agilitación de trámites judiciales.-

CIRCULAR Nº7. - Levantamiento suspensión en el ejercicio

de su profesión alEEsc. Marcelo Filomeno Molinari .-



Poder Jud No CIRCULAR Nº8 .- Reiteración de la Circular Nº4/80 .-CIRCULAR Nº9 .- Nómina de Síndicos de Montevideo .-CIRCULAR Nº 10 .- Modificación de valores de los Trib.fijos comprendidos en el art.23 de la ley 12.997 y modifi CIRCULAR Nº11 .- Texto del decreto Nº1890 de fecha 12 de febrero de 1980. Ministerio de Justicia. (Beneficio de Gracia.) CIRCULAR Nº12.-Rubricación de los libros de asitencia según la Inspección Gralde acienda .-CIRCULAR Nº13.- Texto del decreto Nº53/80 de fecha 29 de enero de 1980.-CIRCULAR Nº14.-Incluir en la lista de Rematadores al Sr Raúl Ernesto Castro Curra. CIRCULAR Nº15.-Facultad de las Oficinas de la Rea para comunicarse con la Proveeduría Central .-CIRCULAR Nº16.-Levantamiento de la suspensión de Aboga do y Procurador Alejandro Nin Novoa .-CIRCULAR Nº17.-Integración de la Comisión Liquidadora de las Empresas Indagro S.A.; Palmares de Castillos; S.A y SanCCarlos S.A.-CIRCULAR Nº18. - Resolución Ministerial Interna Nº2153 del 22 de abril de 1980 respecto ala variación del monto en materia de competencia de los Juzgados de az.-CIRCULAR Nº19.-Rehabilitación en el ejercicio de su pro-

	ACION	E. n. Nº	777156
ANTECEDE N		11	
SIRCULA Nº 19	a Doctora Alici Dis. Resolució ril de 1980,con	n Ministeria	l Intèrna N°377
tc. del ^T ri	bunal Penal de	3er Turno	(1 (= (4))
esiőn del D	r.Hector Madern		TANK WO DK M

riza a la Liga de Fedensa Comercial a examinar los expedientes en las-oficinas de la república.

del doctor Carlos Antonio Carrasco Larrosa.

CHRCULAR Nº23 - Acerdada Nº6530 relativa a salvar dificultades advertidas en sentencias definitivas e inter-

CIRCULAR Nº24 Mémina de Remataderes para el año 1980,

CIRCULAR Nº25 - Texte de la Acerdada Nº6533 creación del

Jde Ide de Meneres de 3er Turne.-

CIRCULAR No.26.- Texto de la Orden de Servicio Interna

No.2/80 dictada por la Dirección General de Defensorías

de Oficies.-

CIRCULAR Nº 27 - Modificación de la Acordada Nº6539,re
lativa al rfbunal de Apelación en lo Penal de 3er Tur

no.Acordada Nº6541.-

CIRCULAR Nº28: Modificación de la Resolución Ministerial

SIGU	JE .		P	ode	r Ju	dici	al	
Serie								
Interna-	Nº 3.7	11,res	pecto	a la	intala	ción (iel r	ibunal
e Apelac	iónes	de 3e	r Turr	10 у	ribuna	l.de	Apelac	iones
del Trab	ajò.		<u>u</u>	_	\$			
IRCULAR	Nº29.	Resolu	aci é n	Minis	terial	Nº386	8 y A	cordada
6536 1	refere	ente al	l tras	iego (le exp	edienț	es en	tre løs
luzgados	Letra	ados de	e Fray	Bento	s y Y	oung		N-
CIRCULA	No 30	.Levar	rtami <u>e</u>	nto ei	i el e	jercic	io de	la pro
Pesi ó n de	Esci	ribano	de Jo	se Cui	ri Bol	ogna e	n rela	ación a
La Gracia	l conc	edidà	por e	l Ejec	eutivo	•		
CIRCULAR	Nº31	.Acord	ada so	bre l	a Visi	ta de	Çausa	s.=
IRCULAR	No -32	Acor	dada s	sobre	la Gra	cia d	el Eje	cutivo
CIRCULAF	No.3	- 83 Le	vanta	miento	de la	a susp	ensiór	ı del -
Escriban	o Rob	erto E	Esteba	n de 1	os Sar	ntos		
CIRCULAR	No.3	4 Ac	ordada	a No.6	543 sc	bre e	l tras	sciego d
expedien las crea	tes d	e s de l	os Ju	zgados	Letra	dos d	el-Int	erior
CIRCULAR								
Oficinas	,	7						
CIRCULAR	No.3	6 q	ue est	tablec	e que	las a	udienc	ias o -
señalami	entos	de cu	alquie	er tip	o que	deban	ser n	otifica
dos por	la Of	icina	Centra	al de	Notifi	cacio	nes	~ #
CIRCULAR	No.3	7 Ac	ordada	a de F	eria J	Tudici	al .Men	or dis-
poniendó	Turn	0S.		`		ne de la marchia	Manufactural description of the second	and the second second
TROULAR	No.	8 Re	misi ć	n a la	s Ofi	cinas	del De	partame
o de Mer	tevid	lee, de	la L	ist a ė	le Ofi	ein a s:	y Jera	arcas de
a Justic	eia Or	dinari	ia	`				
								N. P. Mile galor



	Е. о.	No	046019
NACION			CIONTO

(8 1 3)

Po	de	210	ndie	101		
ANTECEDE		- A - S	República	Oriental de	l Cimgnay	
Serie	No					

CIRCULAR Ne.39.- Remisión a les Juzgades del Interier de la República la Lista de Oficinas y Jerarcas de la Justicia Ordinaria.-

CIRCULAR No.40.- Reiterando que se cumplan las circulares No.45 de 30 setiembre de 1976(a su vez reiteratoria de la No.85/75) y No.73 del 13 de noviembre de 1978

CIRCULAR No.41.- Reiterando que se de cumplimiento a
Circular No.63/1979, en un plazo de cinco días.-

CIRCULAR No.42. - referente a la designación de REGULA-DOR DE HONORARIOS DE CONTADORES al Contador German Jorge Freire Ferrero. -

CIRCULAR No.43.- relativa a la formación de expedientes.-

CIRCULAR No.44.- Reiterando en un plazo de 3 días el cumplimiento de la Circular No.35/80.-

CIRCULAR No.45 .- Reiterando el cumplimiento del art.

70. de la Ley No.14.861 en autos: COLEGIO DE ABOGADOS

Plantez problemas en el orden práctico originados por

la entrada en vigencia de la Ley No.14.861 de fecha 8

de enero de 1979.-

CIRCULAR No.46.- REMITIENDO Instrucción General de Servicio No.8/80 y 20 formularios que se dirigen a la
Dirección General de la Seguridad Social.-

		Padar	Indicial	
SIGUE	No	1 oder	Republica Oriental del Unuquiro	
Serie	TA.			

CIRCULAR No.47. - REFERENTE A LOS Juicios de Divorcio por sola voluntad de la Mujer. -

CIRCULAR No.48. - referente a la rehabilitación en el ejercicio de su profesión de Abogado del doctor Oscar
Enrique León Duter. -

CIRCULAR Nº 49.- referente a la creación de un Registro Central de la Minoridad.-

CIRCULAR № 50.- Referente a Excarcelación por la Corte de Justicia.-

CIRCULAR Nº 51.- Referente a Gracia del Poder Ejecuti

VO.-

circular No.52.- comunicando que el telefono 90-47-07 que en la Lista de Autoridades figura correspondiendo a la Unidad de Despacho Administrativo en la fecha pasó a pertenecer a la Presidencia de esta Corporación.
CIRCULAR Nº 53.- remitiendo adjunto repertorio 1979 -

(Jurisprudencia/Consulta).-

CIRCULAR Nº 54.- A fin de hacerle saber que se encuentra a su disposición en Proveeduría Central las contra tapas correspondientes a la Acordada 6552 (en su Aparta de 4) (Circular 43).-

CIRCULAR No.55.- En relación a la desinvistadura en el ejercicio de su profesión, al Escribano PEDRO`LUIS BAR-DOLI ZOZAYA.-



	TC o	***	
San a	E. U.	No	046986
NACION	idicial		° 10000

ANTECEDE		Republica	national in	of Orthonic		
Serie	N_{δ}					
Derre						

CIRCULAR No.56. Reiterando a los Juzgados omisos el cumplimiento de la Circular No.35/80. . .

CIRCULAR No.57.- A los efectos de remitirle adjunto la Resolución Presidencial Interna No.2399 de fecha 26 de agosto de 1980.-

CIRCULAR No.58. - Relativa a la irregularidad en la actuación en los órganos inferiores. -

cribano Cándido Américo Doyenart Rodriguez.

CIRCULAR No.60. En relación a la rehabilitación en el ejercicio de su profesión del Escribano Mario Orlando Firpo Marty.

CIRCULAR No.61. - En relación a la suspensión de toda reforma, modificación o mejera edilicia así como toda decisión jurídica de los lecales que ocupan los Juzga dos de Paz de Montevideo.

CIRCULAR No.62. En relación de establecer turnos quincenales para los Defensores de Oficio en lo Criminal de la Capital.

CIRCULAR No.63. - Referente a la desinvestidura temporariamente en el ejercicio de su profesión a la Escribana Raquel Horzeniak de Freire. -

CIRCULAR No. 64 .- Decreto del Poder Ejecutivo referente

SIGUE		Touci pudicia	4 0 0
Serie	No	Republica Offic	Hardertrigony

a la regulación obligatoria de honorarios fictos .-

CIRCULAR No.65.- En relación a los mecanismos en el régimen jubilatorio.-

de funcionarios profesionales si se enquentran afilia-

do en la Caja de Profesionales Universitarios .-

CIRCULAR No.67.- Referente a la suspensión por el térmi-

no de quince días en el ejercicio de su profesión, a -

la Doctora Edith Margot Orcoyen Pedrozo.-

CIRCULAR No. 68. - En relación con la desinvestidura tem-

porariamente en el ejercicio de su profesión, al Escri-

bano José Aboy Rodrigo .-

CIRCULAR No.69 .- Referente al lugar donde desean haber

llegar sus haberes los funcionarios.-

CIRCULAR No.70.- Referente a horas extras comunicando

a la Sección Liquidaciones .-

CIRCULAR No.71.- Acordada No.6.579 referente a la Fe-

ria Judicial Mayor.-

CIRCULAR No.72. - Relativo a informes confidenciales de

nos Actuarios y Actuarios Adjuntos .-

CIRCULAR No.73.- Modificación de valores de los Tribu-

tos fijos comprèndidos en el art.23 de la Ley No.12.

997.-

CIRCULAR No.74.-En relación a informe confidencial relat

C O R T E





***			1		
ANTECEDE		A)			
Serie	No				

tivo a las condiciones personales de los señores Jueces de Paz .-CIRCULAR No.75 .- Con motivo de la finalización del año el sellor Ministro de Justicia Doctor Fernando Bayardo Bengoa recibira en la Sede de su Ministerio a Magistrados y funcionarios el día 31 de diciembre.-CIRCULAR No. 76 .- Referente a los turnos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, que regirá a partir del mes de enero de 1981.-CIRCULAR No.77 -- Acordada No.6584 referente al régimen de turnos y distribución de expedientes a que da lugar la creación del Juzgado Letrado de Menores de -40. Turno .-CIRCULAR No.78 .- Acordada No.6.585 referte a la Modificación de la Acordada de Feria Mayor.-CIRCULAR No.79.- Haciendo saber que queda sin efecto las audiencias de Magistrados y funcionarios al señpr Ministro de Justicia Doctor Fernando Bayardo Bengoa .-CIRCULAR No. 80 -- Haciendo saber que se padeció error en la Circular No.76 aclarando dicho error.-

C O R T E DE JUSTICIA





ANTECEDE	T				
Serie	Né	_		 	
Serie					

CORTE DE JUSTICIA
ORDEN DE SERVICIO No.1 En relación a la probibición
hasta nueva resolución el uso de todo aparato de cale-
facción electrico (Jdo.Ldos.1a. Instancia en lo Civil
sito en la calle 25 de Mayo 523)
•
·

CORTE DE JUSTICIA



P Grand	EION	udic	E.o.	No	040393	
TO THE CHILD						T

		-		 	
ANTECEDE	NTO.				
Serie	M.				

A N O 1 9 8 0

MINISTERIO DE JUSTICIA ORDEN DE SERVICIO Nº 1. - Relativa a la Inscripción de funcionarios públicos que desecen realizar el Curso / de formación de Oficiales de Reserva. ORDEN DE SERVICIO Nº 2.- Relativa a la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. ORDEN DE SERVICIO Nº 3.- Atribuciones correspondientes al cargo de Subdirector Gral, del M. de J. ORDEN DE SERVICIO Nº 4-Modificación de los arts. 4º ÿ 9º del № 63.79 de 31 de enero de 1979, que reglamenta el sistema de calificaciones del personal de sus dependencias. ORDEN-DE SERVICIO Nº5. Registro General de ersonal esta abbcado a la tarea de confeccionar los carné de funcionarios. (Directores Jefes o quiebes hagan sus veces de las distintas oficinas del inciso 15). ROEN DE SERVICIO Nº 6.- Resol.Ministerial Interno Nº 3463, por la que se encarga la estructuración de un Plan, para la realización, mantenimiento y actualiza ciónes de un Inventario Físico de las Oficinas dependien tes de dicha Secretaría de Estado:-ORDEN DE SERVICIO Nº 7.- Fijación de 1 horario a regir

en las reparticiones del ^Estado, durante el péríodo com

SIGUE No clusive .-ORDEN DE SERVICIO Nº8 - elativo a la función que cumplen la Sección Transporte del programa 15.01.-ORDEN DE SERVICIO Nº9. Relativa a la coordinación de la actividad concerniente a la centralización del transpor te automotor en el inciso 15 .-ORDEN DE SERVICIO Nº 10. Relativa a lo atinente a la publicación y difusión del material normativo y jurisprudencial -ORDEN DE SERVICIO Nº11 - Relativo a la autorización con cedida a las Oficinas para el enarbolamiento del Pabellon Nacional -ORDEN DE SERVICIO Nº12.-Relativa a la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Inciso 15.-RESOLUCION MINIESTERIAL INTERNA Nº2107. Fija la jurisdicción de los Jdos de Young y Fray Bentos.-ORDEN DE SERVICIO Nº13.-Se reglamenta el sistema de cali ficaciones y promociones del personal del Inciso 15 .-ORDEN DE SERVICIO Nº 14 .- Relacionada con la integración del ribunal de Promociones y alificaciones del personal del Inciso 15 .-ORDEN DE SERVICIO 19415. - Relativa a la unidad de adquisiciones que desarrolara a nivel de departamento.-INSTRUCCION GENERAL DE SERVICIO No.8 -- sobre la que se



	CION	Ind	E.o.	Nº	108763	
ANTECEDE		Repú	blica Orienta	al-del Grugniy		
Serie	N ₆	4			4	

Serie				.			
adoptan medi	das resi	ecto	de las	comur	icaçi	ones a	efec-
tuarse por 1	as repar	rticio	nes ju	dicial	.es .a	la Dir	ección
General de 1	a Seguri	dad S	ocial.	- ,			
ORDEN DE SER	VICIO No	<u>.16</u> .–	Relac	ionado	con	el sis	tema -
de calificac	iones y	promo	ciones	del p	erson	al del	Inci-
so 15			~,	0			
ORDEN DE SER	VICIO No	·17	Relat	iva al	. ofre	cimien	to de
beca del Gob	ierno Fr	ancés	para	partic	eipar	en las	Secie
nes de Perfe	ccionami	ento	sobre`	"Admin	istra	ción"	que -
organiza el	Institut	o Int	ernaci	onal d	le Adm	inistr	ación"
Pública (I.I	*A.P.)	- ,					
ORDEN DE SER	VICIO No	.18	Por 1	a que	se en	carga	al . De-
partamento d	e Provee	duría	Centr	al la	reali	zación	, man-
tenimiento y	actuali	zació	nes de	un In	venta	rio Fí	sico -
de las Ofici	nas depe	ndien	tes de	dicha	Secr	etaría	_de -
Estado							
ORDEN DE SER	VICIO No	.19	(Mini	steric	de J	ustici	a) re-
lacionada co	n la fij	ación	de do	micili	os po	r part	e de -
los funciona	rios de	cada	depend	encia.	, 4000		ad plical ty
ORDEN DE SER	VICIO No	.20	(Mini	steric	de J	ustici	a) re-
lacionada a	la renov	ación	de co	ntrato	s de	los fų	ncio-
narios del I	nciso 15	que :	presta	n serv	ricios	bajo	este -
régimen							

ORDEN DE SERVICIO No.21 .- Se designa-al Ministerio de

		 D	1	-		1	
SIGUE		r	paei	JUC	ucia	1	
Serie	$ _{N_{\delta}} _{-}$					Anni nert	menay

Justicia en calidad de "Autoridad Central" de acuerdo al decreto No.419/80 de 10. de agosto de 1980.—

ORDEN DE SERVICIO No.22.— En relación como deberá ser dirigida toda correspondencia.al Ministerio de Justicia.—

ORDEN DE SERVICIO No.23.- Relativo al decreto del Poder Ejecutivo actuando en Consejo.de.Ministros, aprobando medidas y normas para reducir'ek consumo de combustible y economizar energía en sus diversos usos.-

ORDEN DE SERVICIO No.24.- Por la que se dispone que la unidad de Cuentas Personales, integrante del Inciso - 15.01 "Administración General" funcionará a nivel de Departamento.-

ORDEN DE SERVICIO No.25.- Referente a l Decreto del Poder Èjecutivo en el que fija el horario a regir en las reparticiones del Estado, para el período comprendido entre el 15 de diciembre en curso y el 8 de marzo de 1981.-

ORDEN DE SERVICIO No.26.- Modificación de valores de los Tributos fijos comprendidos en el art.23 de la Ley
No.12.997.-

ORDEN DE SERVICIO No.27. - Referente a la prorroga para el presente ejercicio de las calificaciones otrrgadas

Poder Judicial

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ública Oriental del Urumany

ခေါင်းကို မေရသည်းသောမြို့မှ မြို့ချေသာ မြို့မှာ သင်္ကာ မေရသည်း မြို့မှာလ ကြို့ ရေကာကာသည်း ခေါင်းကြာလုပ်သြားသေးသည် အကောင်းဆုံးနဲ့ အချွေ နောက်လုပ်ခန့်မှ

e gent est al. The tale of the second of the second

MINISTERIO DE JUSTICIA

. - Disting the Section Section

The state of the s

ORDEN DE SERVICIO Nº 1/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectos de las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de-Justicia, el Oficio cursado por el Comando General del Ejército, relativo a la inscripción de funcionarios públicos que de seen realizar el Curso de Formación de Oficiales de Reserva:

"Montevideo, 27 de diciembre de 1979.- SEÑOR MINISTRO DE JUS-"TICIA.- La Ley Nº 14.962 aprobada con fecha 20/XI/79 estable "ce que los funcionarios públicos que deseen realizar el Cur-"so de Formación de Oficiales de Reserva, lo harán con dedica "ción total. A tales efectos, dispone que los mismos serán pa "sados en comisión al Ministerio de Defensa, con derecho a --"percibir la retribución que les corresponde de acuerdo a sus "cargos en la Administración Pública, y manteniéndosele la va "cante que ocupan en el presente hasta su reincorporación una "vez finalizado el curso de referencia. Habiéndose dispuesto-"el llamamiento a inscripción de interesados, para el período "comprendido entre el 2 y el 30 de enero de 1980, se solicita "al Señor Ministro tenga a bien disponer las acciones perti--"nentes al cumplimiento de la mencionada Ley dentro del perso "nal civil de ese Ministerio. Asimismo se adjuntan al presen-"te las condiciones de inscripción e ingreso.- Saluda a Usted "atentamente. El Comandante en Jefe del Ejército. Teniente Ge "neral LUIS V. QUEIROLO.-".-

"CONDICIONES DE INSCRIPCION E INGRESO AL CURSO DE FORMACION "DE OFICIALES DE RESERVA. - Las inscripciones deberán ser efec
"tuadas en la Escuela de Armas y Servicios del día 2 al 30 de

Poder Judicial República Oriental del Universi

"Enero inclusive, en el horario de 0800 a 1200 y de 1400 a -"1730 y en las Unidades del Ejército en el Interior de la Re"pública. Los requisitos que deberán cumplir los interesados"son: -Ser ciudadano natural oriental. -Estar comprendido en"tre los 22 y 30 años de edad. -Tener aprobado 4to. año de En
"señanza Secundario o Universidad del Trabajo de acuerdo a -"los planes vigentes o 4to. año de planes anteriores. -Obte"ner becas por concurso de oposición. Por informes dirigirse"a la Escuela de Armas y Servicios, sita en Camino Maldonado"7208 Km. 14 y 1/2, en Dpto. V del E.ME. (RELACIONES PUBLICAS
"DEL EJERCITO), y Unidades del Ejército en el Interior de la"República.".-

Montevideo, 7 de enero de 1980.-

14.4

AS: 78/80

MAXIMINO BUSTO NEGRÉIRA Director General de Secretaría

de Estado

jja

Poder Judicial

kan mengendikan di wikancaman kadan mengebah kanggalan beran di bergan pengebah kan di bergan bergan bergan ber Beran pengelah di di di dianggan bergan bergan pengelah kanggalan bergan bergan bergan bergan bergan bergan be

ente e la la casa del la casa del casa della La casa della casa del

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

養婦も 原 British Prais Med -

ORDEN DE SERVICIO Nº 2/980

o a sentencia de la compansión de la compa

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectos de las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de-Justicia, la resolución ministerial (Interno Nº 3390) de fecha 22 del corriente, relativa a la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-

"MINISTERIO DE JUSTICIA. - Montevideo, 22 de enero de 1980. - -"VISTO: La resolución ministerial (Interno Nº 2757) de 8 de -"agosto de 1979, relacionada con la integración de la Comi--"sión Asesora de Adjudicaciones; RESULTANDO: Por resolución -"ministerial (Interno Nº 3158) de 20 de noviembre del citado-"año, se encarga al Director de Departamento señor Roberto --"Cortacans de la unidad de Adquisiciones, en sustitución del-"Sub Director de División señor Julio F. Gorría, quien al ha-"ber ascendido por efecto del decreto Nº 240/979 de 30 de - -"abril de 1979 pasó a ocupar su cargo; CONSIDERANDO: Que por-"lo expuesto procede adoptar las medidas tendientes a la con-"tinuidad del citado órgano asesor, con arreglo a las disposi "ciones vigentes; ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 45 --"del decreto Nº 104/968 de 6 de febrero de 1968; EL MINISTRO-"DE JUSTICIA, RESUELVE: 12.- Modificase, a partir de la fecha "de la presente resolución, el numeral 1º de la dictada con -"fecha 8 de agosto de 1979 (Interno Nº 2757) que queda redac-"tado como sigue: "12.- Desígnanse miembros titulares de la -""Comisión Asesora de Adjudicaciones, prevista en el artículo ""45 del decreto Nº 104/968, citado, al Director de Departa--""mento Escribano Walter Jaime Planells Torres, en representa ""ción de la Asesoría Letrada, quien la presidirá; Sub Direc-

""tor de División Contador Héctor Fraga, en representación de ""la Contaduría Central; Sub Director de División Julio File-""món Gorría Domínguez, en representación de la Proveeduría -""Central y Director de Departamento Roberto Cortacans por la ""unidad de Adquisiciones.- Toda vez que deban cumplirse en -""esta Comisión actuaciones notariales, las autorizará la Sub ""Directora de División Escribana Cristina Revello Revello".-"2º.- Designanse a la Escribana Cristina Revello Revello, se-"ñores Carlos A. Praderi y María Idalina Toyos Romay, en ca--"rácter de miembros suplentes de la Comisión Asesora de Adju-"dicaciones dispuesta por el numeral anterior. - 3º. - Comuní --"quese, notifíquese, insértese en Orden de Servicio y cumpli-"do, archivese. - (Fdo.): FERNANDO BAYARDO BENGOA". -

or nerval ("

99 U:

Montevideo, 24 de enero de 1980.-

AS: 4050/79(7)

a della a side a si 小兔 中本社

> MAXIMINO BUSTO NEGREIRA Director General de Secretaria

gis a car , the second of the control field

111/4

de Estado modinación

jjm. de desambe

appro let un REPORTED OF THE SEC.

- fer Topics B / ... / ...

e provincia de la Maria de Maria de la Maria de

The first term of the state of ry Hessel File Sys

THE THE STATE OF T

Son of sector (cf. f. cf.

Poder Judicial

República Oriental del Uruma

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO Nº 3/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectosde las distintas reparticiones del Inciso 15, la resolución mi nisterial (Interno Nº 3405) de fecha 24 de enero del corriente, por la que se determinan las atribuciones correspondientes alcargo de Subdirector General del Ministerio de Justicia.-

"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 24 de enero de 1980.- --"VISTO: Que el artículo 15 de la Ley Nº 14.985 de 28 de diciem "bre de 1979 creó el cargo de Subdirector General de este Inci "so, por lo que se hace necesario precisar sus cometidos espe-"cíficos y relación funcional con la Dirección General; CONSI-"DERANDO: I) Que como su denominación lo indica, la Subdirec--"ción General es el cargo inmediato al anterior, y sus funcio-"nes son las de colaborar con éste; II) Que sin perjuicio de -"las indicaciones que pueda impartirle la Dirección General, -"es conveniente delimitar el ámbito de sus atribuciones, para-"el ordenamiento interno de la labor de ambos cargos y conoci-"miento de los demás órganos del Inciso; ATENTO: A lo expues--"to; EL MINISTRO DE JUSTICIA, RESUELVE: 1º.- Serán cometidos -"específicos de la Subdirección General: a) Asistir en todos -"los aspectos y tareas a la Dirección General, en carácter de-"subordinado inmediato. - b) Reemplazar al Director General en-"los casos de ausencia o acefalía del cargo.- c) Constituirse-"en nexo de relación entre las demás jerarquías del Inciso y -"la Dirección General, sin que esto importe en modo alguno, li "mitar la facultad de ésta de comunicarse directamente con to-"dos los demás funcionarios.- d) Autorizar todas las providen-"cias de trámite y las utilizadas para el funcionamiento inter

"no del Programa 15.01, comprendidas las de licencia ordinaria "de sus funcionarios, inasistencias accidentales y otros trámi "tes menores, en forma indistinta con los jerarcas ya faculta"dos a esos efectos por resoluciones anteriores.- e) Controlar "y colaborar en la dirección de la Secretaría de la Dirección"General.- f) Vigilar el cumplimiento de las providencias dic"tadas por esta última.- 2º.- Pase a Dirección de Administra-"ción para la expedición de la Orden de Servicio correspondien "te.- (Fdo.): FERNANDO BAYARDO BENGOA".-

Montevideo, 25 de enero de 1980.-

AS: 401/80

MAXIMINO BUSTO NEGREIRA Director General de Secretaría

de Estado

jja

CALIFICACIONES 12

Poder Judicial

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO Nº 4/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectosde las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, el decreto del Poder Ejecutivo de 29 del corriente,por el que se modifican los artículos 4º y 9º del Nº 63/979 de
31 de enero de 1979, que reglamenta el sistema de calificaciones del personal de sus dependencias.-

"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 29 de enero de 1980.- --"VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4º y 9º del Decreto Nº -"63/979 del 31 de enero de 1979; RESULTANDO: I) Que por dicha-"norma reglamentaria se dispuso el sistema de calificaciones -"del Ministerio de Justicia, atendiendo a las especiales carac "terísticas del Inciso 15, que regiría a partir del ejercicio-"1979; II) Que su artículo 4º dispone el período anual que ---"abarca el informe de calificación (1º de enero a 31 de diciem "bre), imponiendo además, la obligación para los Jefes Califi-"cadores de elevar el mismo al respectivo Tribunal antes del -"31 de enero; III) Que el artículo 9º fija el plazo indefecti-"ble dentro del cual los Tribunales de Calificaciones deberán-"efectuar la calificación definitiva (los primeros cuatro me--"ses del año) las que serán remitidas al Ministerio de Justi--"cia antes del 31 de mayo de cada año; CONSIDERANDO: I) Que de "acuerdo a lo informado por los órganos especializados de di--"cha Secretaría de Estado, su aplicación práctica se vería re-"sentida por la existencia de la Feria Judicial Mayor - que si "bien no es total a nivel del Inciso, abarca a la mayoría de -"sus programas presupuestales; II) Que resulta conveniente mo-"dificar los plazos impuestos a fin de lograr una aplicación -

"uniforme; ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispues "to por el Decreto Nº 62/977 de 1º de febrero de 1977 y artícu-"lo 45 del Acto Institucional Nº 8; EL PRESIDENTE DE LA REPUBLI "CA, DECRETA: Art. 1º.- Modificanse los artículos 4º y 9º del -"Decreto Nº 63/979 de 31 de enero de 1979, que quedarán redacta "dos de la siguiente forma: "Art. 4º.- El informe de Califica--"ción abarcará el período comprendido entre el 1º y el 31 de di "ciembre de cada año. Dicho informe deberá ser elevado al Tribu "nal de Calificaciones antes del 1º de marzo de cada año. Si --"dentro del mencionado plazo no se diere cumplimiento a lo dis-"puesto, la omisión debidamente comprobada será considerada fal "ta administrativa grave.-" "Art. 9º.- Las calificaciones debe-"ran hacerse indefectiblemente por los Tribunales, anualmente,-"dentro de los primeros cinco meses y serán remitidas al Minis-"terio de Justicia antes del treinta de junio de cada año." ---"Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.- (Fdo.): MENDEZ "FERNANDO BAYARDO BENGOA" .-

Montevideo, 31 de enero de 1980.-

AS: 580/79(1)

MAXIMINO BUSTO NEGREIRA Director General de Secretaría

de Estado

jja

+1 m 2 h + 2

J. 754

1. A.

Poder Judicial Republica Oriental del Uragania

Montevideo, 6 de febrero de 1980.-

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia

Circular

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a los efectos de que se sirva remitir a la Drevedad, a esta - Corporación, la nómina de ocho comerciantes de notorio abono, respetabilidad y boen crédito, para desempeñar en esa - Sede funciones de Síndicos, de acoerdo al artículo nº 1614-del Código de Comercio, dorante el presente año.-

Saluda a Ud. atentamente

To who olegue

Dr. Héctor Olagüe García

Secratario Letrado.-

Poder Judicial Republica Oriental del Griguay

Montevideo, 7 de febrero de 1980.-

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia

Circular

Nº 2.-

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia cumple en reiterarle con calidad de urgente, lo dispuesto en la Circular 5 de 19 de febrero de 1975, en virtud de no haberse recibido aún los informes correspondientes

Saludo a Ud. atentamente

Eugho rater of

HECTOR OLAGUE GARCIA

Secretario Letrado.-

Poder Judicial República Oriental del Uniquay

Montevideo, 8 de febrero de 1980

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TACUAREM80.-

Gircular Nº 3.- Cúmpleme dirigir a Ud. el presente a fin de solicitarle, que en el término de cuarenta y ocho horas, se sirva recabar y comunicar a esta Corporación sí el edificio que ocupan la(s) Oficina(s), que se mencionan al pie, son propiedad del Estado, si están arrendadas o da das en comodato, -o si existen gestiones pendientes para su edquisiófión.-

Saludo a Ud. atentamente.-

HECTOR OLAGUE GARCIA

Secretario Letrado

JDO LDO DE TACUAREMBO.-

Poder Judicial República Oriental del Umenay

Montevideo, 12 de Febrero de 1980.-

Sr. Juez de Paz de

RECONOCIMIENTOS

Circular Nº 4,- te de Justicia, cumple en 11brar a Ud. la presente Circular a los efectos de solicitarle se sirva enviar a esta -Corporación dentro del plazo de 3 días, un informe sobreel total de asuntos iniciados en ese Juzgado durante losaños 1977,1978 y 1979, hasta el 15 de diciembre, discriminados en los siguientes rubros: -----CONCILIACIONES ASUNTOS ENTRADOS-CIVILES-PENALES OFICIOS DILIGENCIADOS OFICIOS LIBRADOS DECRETOS DE TRAMITE LIBRADOS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS SENTENCIAS DEFINITIVAS EXPEDIENTES ARCHIVADOS NACIMIENTOS MATRIMONIOS DEFUNCIONES

LEGITIMACIONES LEY Nro. 12.689.-

Saludo a Ud. a tentamente,

La Secretaría Administrativa de la Cor-

HECTOR OLAGUE GARGIA

Secretario Letrado.-

Montevideo. 10 de Marzo de 1980.-

La Secretarfa Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud, la presente Circular, a fin de hacerle saber, a sus efectos, el texto del decreto Nº1946 bis de fecha 20 de Febrero de 1980-Ministerio de Justicia-que a continuación se transcribe:---------VISTO: el decreto 160/978 de 28 de marzo de 1978 en el que se modifican normas sobre designación de Auxiliares en la Administración de Justicia:---------RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo ha detectado la conveniencia de ajustar la eplicación práctica del mismo;-----II) que asimismo la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores formulá sus puntos de vista respecto del régimen implantado; ----III) que a efectos de adoptar un criterio definitivo. se solicitó la opinión de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, por ser quienes realizan la mâyor cantidad de designaciones de oficio de Auxiliares de Justicia: ----IV) que en materia de expropiaciones los magistrados no pueden designar de oficio como peritos a aquellas perso

nas que perciban sueldos o emolumentos del Estado (art. 25

Poder Judicial República Oriental del Urucias

de la ley 3958 de 28 de marzo de 1912), lo que reduce la lista de posibles candidatos; ----CONSIDERANDO: I) que los magistrados consultados se expidieron mayoritariamente, indicando, que a efectos de actuar los ajustes referidos, sería menester reducir el plazo, establecien do para Montevideo la prohibición de designar a la misma persona más de una vez al año y más de dos veces en el Interior de la República; ----II) que a su vez, y en virtud de lo manifestado en el Resultando IV de la presente resolución, es conveniente facultar a los magistrados, exclusivamente para el caso de las expropiaciones,a duplicar el número de veces que puedan designar a una misma per-----III) que es pertinente proceder a la modificación del referido acto administrativo en el sentido antes señalado; ----------ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Acto Institucional № 8 en lo pertinente y artículo 168 inciso 4º de la Constitución de la República;----------EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----ARTICULO 1º.- Sustitúyense los artículos 1º y 2º del decreto 160/ 78 de 28 de marzo de 1978 por los siguientes:-----"ARTICULO 1º.- Los magistrados judiciales de la Justicia Ordina-"ria y de la Justicia Administrativa de la Capital de la ^Kepúbli-"ca no podrán designar para el desempeño de funciones remuneradas //

Saludo a Ud. atentamente

RICARDO HARRIAGUE SACCONE

Secretario Letrado (Encargado).-

Poder Judicial
República Oriental del Gruguay

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO Nº 5/980

El Registro General de Personal está abocado a la tareade confeccionar los carné de funcionarios.-

A tales efectos, todos los Directores y Jefes o quienes hagan sus veces, de las distintas oficinas del Inciso 15- Ministerio de Justicia - deberán remitir directamente, a la
Dirección del Registro General de Personal, que funciona en este Ministerio, 1 foto (tipo carné, de frente) de cada uno de sus funcionarios, con el nombre escrito detrás, y una rela
ción adjunta en que se detalle: Nombre completo de los mismos,
Cédula de Identidad (indicando Departamento en que fue expedi
da), y función que desempeña.-

Montevideo, 15 de febrero de 1980.-

MAXIMINO BUSTO NEGREIRA Director General de Secretaría

de Estado

Poder Judicial República Oriental del Uruguay

Montevideo, 20 de Febrero de 1980.-

circular №6.-

de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente circular , a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos,el texto de la Resolución Presidencial Interna Nº 1859 de fecha 29 de enero de 1980-Ministerio de Justicia-que a continuación se transcribe:---------VISTO: La necesidad de continuar adoptando medidas de agilitación de trámites judiciales:---------CONSIDERANDO: I) Que dentro de la potestad de ejercicio de policía en los trámites que el derecho institucional vigen te acuerda al Ministerio de Justicia es preocupación esencial del Poder Ejecutivo abreviar al máximo la secuela de aquellos que se incoan ante los órganos de la Justicia ordinaria y ad ministrativa; muy en particular cuando los magistrados recaban informaciones en períodos de prueba. Sobre el punto se acoge la posición que la moderna doctrina procesal denomina trámites a "términos acelerados"(Carnelutti);---------II) Que normalmente cuando un Juez solicita un informe en el período de prueba a cualquier oficina del Estado. el Juzgado libra un oficio a esa Oficina y lo eleva a la Corte con otra comunicación, solicitando el trámite del primero....

La Secretaría Administrativa de la Corte

Poder Judicial República Oriental del Umguay

La Corte, luego de su trámite interno, lo eleva al Mini <u>s</u>
terio de Justicia, el que lo remite al de la Oficina de desti-
no. Este lo hace llegar a la repartición que de be informar y,
producido el informe, el trámite sigue la misma vía a su regre-
so, al Juzgado que pidió la información
III) Que este recorrido de ida y vuelta insume ordinariame <u>n</u>
te no menos de cincuenta días, a veces más, por supuesto, porlo
que la información recabada llega comunmente, vencido el período
de prueba. Por añadidura toda esta tramitación significa no menos
de dos o tres carátulas, seis o más fichas y una veitena o más -
de registros y recibos, lo cual es innecesario y más aún,inconv <u>e</u>
niente ;
IV) Que por mérito de lo expuesto, es indispensable la ado <u>p</u>
ción de medidas prácticas contributivas a la abreviación de trá-
mites;
ATENTO: A lo que disponen los artículos lº y concordantes
del Acto Institucional № 8 y 181, inciso 6º de la Constitución
de la República:
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ARTICULO 1º-El trámite correspondiente a la recepción de la pru <u>e</u>
∍a en proced imientos j udiciales, deberá estar gobernado por el
criterio de la mayor celeridad, debiendo los magistrados atenerse
a ese principio
ARTICULO 2º Cuando cualquier procedimiento judicial se hallara
en una etapa procesal que requiera recepción de pruebas, y el

Poder Judicial República Oriental del Uruguny

respectivo Juez deba recabar una información de naturaleza -	
probatoria a cualquier dependencia pública, estará faculta -	
do para hacerlo directamente	_
ARTICULO 39 Comuníquese, etc	_
(Fdo.): MENDEZ-FERNANDO BAYARDO BENGOA.	

Saludo a Ud.atentamente

Enter Olagie

HECTOR OLAGUE GARCIA

Secretario Letrado:-

Poder Judicial

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO Nº 6/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectos de las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de-Justicia, la resolución ministerial (Interno Nº 3463) de fecha 15 del corriente, por la que se encarga la estructuración de un Plan, para la realización, mantenimiento y actualización nes de un Inventario Físico de las Oficinas dependientes de dicha Secretaría de Estado.-

"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 15 de febrero de 1980.-"VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el "artículo 66 y concordantes del decreto Nº 104/968 de 6 de fe "brero de 1968; CONSIDERANDO: I) Que es menester centralizar-"en este Ministerio todo lo relacionado a la facción, manteni "miento y actualización del Inventario Físico de todas las re "particiones que integran el Inciso 15; II) Que lo actuado en "el expediente agregado Nº 2700/79, en relación a los formula "rios presentados para la instrumentación del Inventario de -"Bienes del Inciso 15, plantea la complicación de procedimien "tos que dificultan los fines propuestos, lo que acusa inope-"rancia o inefectividad; ATENTO: A lo precedentemente expues-"to; EL MINISTRO DE JUSTICIA, RESUELVE: 1° .- Encárgase al fun "cionario de este Ministerio, don Roberto Hambrook Moure, la-"estructuración de un Plan simple, práctico y expeditivo, pa-"ra la realización, mantenimiento y actualizaciones de un In-"ventario Físico de las Oficinas dependientes de este Ministe "rio de Justicia y que conforman todo el Inciso 15.- 2º.- Elé vese a la Sub-Dirección General de Secretaría por parte de -

"este funcionario, en el plazo de tres días, las directivas a "las que sujetará sus tareas, teniendo presente la necesidad-"de simplificar y dar practicidad por parte de las Oficinas -"dependientes, a las formas de realizar el inventario. - 3º. --"Los Jerarcas de las Oficinas todas que conforman el Inciso -"15 tomarán las providencias a efectos de prestar el máximo -"de asistencia y atención, a los efectos de lo dispuesto por-"esta resolución. - 4º. - Comuníquese, insértese en Orden de --"Servicio y cumplido, archívese.- (Fdo.): FERNANDO BAYARDO --"BENGOA" . -

Montevideo, 20 de febrero de 1980.-

AS: 2700/79 1558/79

7: E/W - - - -

11:

och sit i

3 # # 5 P

77

MAXIMINO BUSTO NEGREÍRA Director General de Secretaría de Estado

F 7 1490Uf (C)

jja 🕝

a Allegie

on, and a thirth

A TRANSPORT

the state of the s

The second of th

4 4 7 7 7

2 m 14.

arti Mho

Poder Judicial República Oriental del Uruenav

Montevideo, 21 de Febrero de 1980.-

Esta Secretaría cumple en li-

brar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su - conocimiento que en los antecedentes: "JUZGADO MILITAR - DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO.- Comunica situación del - Escribano Marcelo Filomeno Molinari", la Corte de Justicia por Resolución Administrativa No.61 de fecha 14 de - noviembre de 1979, dispuso levantar la suspensión en el ejercicio de su profesión, al Escribano Marcelo Filomeno Molinari.-

Saludo a Ud. muy atentamente .-

Englose of Longie

Dr. Héctor Olague

Secretario Letrado

JIRCULAR

Poder Judicial República Oriental del Cirugnay

Montevideo,22 de febrero de 1980.-

Sr. Juez de Paz de

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia cumple en reiterar a Ud. la Circular N4 980 , a los efectos de solicitarle se sirva enviar a esta Corporación con caracter de urgente y en el plazo de 48 horas el total de asuntos iniciados en ese Juzgado durante los años 1977,1978 y 1979, hasta el 15 de diciembre discriminados en los siguientes rubros:

ircular

CONCILIACIONES

ASUNTOS ENTRADOS-CIVILES-PENALES

OFICIOS DILIGENCIADOS

OFICIOS LIBRADOS

DECRETOS DE TRAMITE LIBRADOS

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

SENTENCIAS DEFINITIVAS

EXPEDIENTES ARCHIVADOS

NACIMIENTOS

MATRIMONIOS

DEFUNCIONES

RECONOCIMIENTOS

LEGITIMACIONES LEY Nro. 12.689.-

Saluda a Ud. dentamente.

DRA, L'IBTA SERRON APARICIO Por autorización de la Corte

de Justicia.-

Montevideo, 25 de Febrero de 1980.-

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de hacerle saber, a sus efectos lo que a continuación se transcribe:

CIRCULAR No. 9 No.6.514 En Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos ochenta, estando en audiencia la Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores don
Ramiro López Rivas -Presidente- don Carlos H. Dubra, don
José Pedro Gatto de Souza, don Enrique V. Frigerio y don
José Pedro Igoa, - por ante el infrasceipto Secretario, -

DIJO: -

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de febrero de 1934, modificativa del artículo 1613 del Código de Comercio y tomando en consideración la nómina - remitida por la Cámara Nacional de Comercio a aquella - disposición se refiere, - designa para desempeñar las - funciones de SINDICOS en las quiebras que ocurran durante el año 1980, en los Juzgados que a continuación se expresan, a las siguientes personas: - JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO: - Beatriz Acle, - Juan Carlos Arcos, - Rafael - Barrenechea, - Carlos Bonilla, - Ing. Adolfo Gardoso Guani, - Cr. Fernando Couceiro, - Walter Fernandez Ponce, - Leopoldo Giudice, - Alfredo Iraola, -

Poder Judicial República Oriental del Umenav

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO:- Cr.Roberto Acle, - Fernando Arenes, - Jorge Barsantini, Esc. Enrique Bonilla, - Dr. Ernesto Carrau, - Carlos Cheker, - Carlos Fierro Vignoli, - Leopoldo Goldemberg, - Carlos J. Joos. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO:- Mauricio Acosta y Lara, - José B. Alvarez, - Carlos A. Bazzani, - Stanley Bowles (h.), - Roberto Carrau, - Cr. Juan A. Chiarino, - Pablo Fontaina, - Enrique Gomensoro, - Douglas Kennedy, - Valentín Martínez, -

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO:- Rafael Addiego, - Alfredo L. Arocena, - Cr. Juan Berchesi, Juan Ma. Bracco, - Cr. Walter Carrera, - Ing. Julio Dalla Rosa, Raúl Fontaina, - Ing. Ricardo Gonzalez Arcos, - Cr. Juan Pedro Labat. -

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO:- Miguel Aguerre Rebollo, - Julio Arocena (h.), - Dr. Nilo Berchesi, - Cr. César Brindisi, - Daniel Cassarino, - José P. Damiani, - Jorge Fornio, - Nelson Gonzalez, - Juan Ma. Lamolle.
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO:- Cristina Acerenza, - Juan Francisco Arteaga, - Cr. Rafael Berchesi, - Felipe Brussoni, - Miguel Cassarino, - Esc. Carlos A.
Denby, - Cr. Miguel Angel Frau, - Raúl González Rocca, - Carlos Langwagen, -

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO -TURNO:- Cr. Gabriel Alonso, - Marcos Astiazarán, - Cr. Olaf Bergengruen, - Ing. Héctor Buela, - Luis A. Cagno, - Dr. Diego de Posadas, - Dr. Luis Juan Freccero, - José Gonzalez Toriño, - Alfredo Lasarte.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TUR-NO:- Dr. Roberto Alvarez Berro, - Ing. Agr. Julio C. Aznárez, -Wolfgang Bergengruen, - Dr. Juan Pablo Bueno, - Enrique L. Casti-

Poder Judicial República Oriental del Uniquay

11a, - Dr. Ignacio de Posadas, - Dr. Adolfo Frontini, - Otto Grappiolo, - Dr. Raymundo Leaniz. -JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO -TURNO: - Dr. Jorge Amaro. - Oscar Bacot. - Ambrosio Bertolotti. -César Buzio, - Arnaldo G. Castro, - Dr. Ramón Díaz, - Adolfo Frontini, - Oscar Greising, - Agustín Leindekar. -JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -TURNO: - Julio Ambrois. - Juan Carlos Baraibar. - Alfio E. Bertolotti, - Pedro Buzzi, - Emilio M. Caubarrere, - Cr. Héctor Diez, -Mario Furrer, - Carlos Guelfi Berruti. - Carlos Iesino. -JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -PRILIER TURNO: - Dr. Julio C. Amorín Larrañaga, - Raúl E. Barbero, - Ing. Fernando R. Barrandeguy, - Enrique Brussoni, - Ing. -León Cestau, - Z. Dugonjic Furst, - Horacio Garcé, - Nelson Guelfi, - Dr. Arturo Lezama, - William Moor Altamirano. -JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -SEGUNDO TURNO: - Juan José Amorin, - Oscar Barcia, - Ing. Alfredo Benia Pérez, - Dr. Felipe Brussoni, - Ing. Carlos A. Cat, -Ubefil Echevarría, - Ernesto S. García, - Alfredo Guimaraes -Balparda, - Dr. Guillermo P. Lockart. -JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -TERCER TURNO: - Washington Amorós, - Raul Barbarita, - Román -Berro Castells, - Mario L. Brussoni, - Domingo G. Cicala, - Ulises Estrada Villegas, - Cr. Ruben García, - Robin Henderson, -Dr. Diego Iussich Barreiro.-JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -CUARTO TURNO: - Hector R. Angenscheidt, - Einar Barfod, - Ernesto Berro Hontou, - Cristina Cabezas, - Víctor R. Clerc, - Alfredo -Etchegorry, - Ing. Carlos Gasparri, - Jorge G. Horvath, - Omar -Macri.-

Poder Judicial República Oriental del Urugudy

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -QUINTO TURNO; - Andrés Anezin, - Dra. Jacquiline Barreiro Rius, -Cra. Beatriz Bidegain, Odante Caggiano, - Cr. Roberto Cobelli, -Julio Facal, - Enrique Gasparri, - Joige Henón Risso, - Emilio -J. Mainard.-JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -SEXTO TURNO: - Martín Apariquian, - Guillermo Barreiro Zorrilla, Mario Blankleder, - Washington Campomar, - Héctor Corallo, - Eduardo F. Fernández Galuzzo, - Roberto Ghigino, - Charles Hughes Supervielle, - José W. Maiztegui. -JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -SEPTIMO TURNO: - Dra. Julieta Apezechea Santini, - Dr. Gastón -Barreiro Zorrilla, - Cr. Alberto Boix, - Washington Carcavallo, -Washington Corallo, - Luis Fernandez Echeverría, - Mario Giffoni, - Victor Hugo, Dr. Armando Malet .-JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO -OCTAVO TURNO:- Angel Araújo, - Guzmán Barreiro Zorrilla, - Cr. Eduardo Bonari, - Ing. Juan A. Cardelino, - Néstor Cosentino, -Cr. Luis Fernandez Goyechea, - Mateo Giri, - Dr. Alfredo Inciarte Castells, - Wáshinton Mambretti.-JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION:- Esilio Mariani,- Jorge Ons .-JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION:- Cr. Nilo Marquez,- Ju-

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION: - Valentín Martínez, - Washington Ospitaleche. -

lio Ons .-

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION:- Dr. Washington Marroni,Juan José Oteiza.-

Poder Judicial República Oriental del Uruguay

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION:- Ricardo Mederos,- Ing. Omar Paganini.-

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION:- Ernesto Medina,- Ing. - Juan A. Parrillo.-

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION:- Roberto Milburn Leinde-kar.-

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION:- Juan C. Mira,- Jorge - Peirano Basso.-

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION:- Bruno L. Molinari,- I-saías A. Posce.-

JUZGADO DE FAZ DE LA DECIMA SECCION:- Graciela Monza,- Carlos Ma. Pfeiff Folle.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMERA SECCION:- William Moor - Altamirano,- Rodolfo Pies.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEGUNDA SECCION:- Juan Angel Mosca,- Ana María Pintos.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION:- Raúl Mosca,- - Carlos Pirán,-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO CUARTA SECCION:- Diego Muñoz,- Dr. Juan J. Pol Deus.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO QUINTA SECCION:- Angel Musse, -Car-los Pombo.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION:- Ing. Juan José Me-ra, Walter Polvarini.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEPTIMA SECCION: - Cr. Raúl Ochoa, - José Pedro Ponce de León, -

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO OCTAVA SECCION:- Conrado Olaso Marín,- Elihan Prada.-

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO NOVENA SECCION: - Dr. Raúl Olaso Marin, - Dr. Jorge Presno. -

Poder Judicial República Oriental del Urmuny

Que se comunique al Ministerio de Justicia, - se circule y publique. -

Y firma la Corte de Justicia, de que certifico.-LOPEZ RIVAS-DUBRA-GATTO DE SOUZA-FRIGERIO-IGOA- OLAGUE-Secretario Letrado. Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. Ricardo Harriague Saccone

Allens

Secretario Letrado

(Encargado)

Poder Judicial República Oriental del Uruguay

LISTA DE DIRECCIONES SINDICOS

ACLE, Featriz

ARCOS, Juan Carlos

BARRENECHEA, Rafael

BONILLA, Carlos

CARDOSO GUANI, Ing. Adolfo

COUCEIRO, Cont. Fernando

FERNANDEZ PONCE, Walter

GIUDICE, Lecpoldo

IRAOLA, Alfredo

ACLE, Roberto Car. .

ARENES, Fernando

BARSANTINI, Jorge

BONILLA, Esc. Enrique

CARRAU. Dr. Ernesto

CHEKER, Carlos

FIERRO VJGNOLI, Carlos

GOLDEWBERG, Leopoldo

JOOS, Carlos J.

ACOSTA Y LARA, Mauricio

ALVAREZ, José B.

BAZZANI, Carlos A.

BOWLES, Stanley (h)

CARRAU, Roberto

CHIARING, Or. Juan A.

FONTAINA, Reblo

GOMENSORO, Enrique

KENNEDY, Douglas

MARTINEZ, Valentín

B.r. Artigas 462

Cuareim 2170

Juncal 1382

Rincon 454 P.20.

Jaime Zudañez 2627

Sarandi 586

Avda. Rondeau 1528

Chucarro 1273

Cuareim 1230

Sarandí 586

Cerro Largo 1089

Paraguay 1319 P.70.

Rivera 2236

D. A. Larrañaga 3444

25 de Mayo 741

Avda. Uruguay 1276

Paysandú 1168

Juncal 1303

Rio Branco 1226 P. 50.

J.Mapez 4749

Javier Barrios Amorin 1384

Galicia 957

D.A. Larrañaga 3444

Treinta y Tres 1356

Mercedes 973

Piedras 318

Rincón 487 P.30.

Cno. Gral. Artigas 6050

República Oriental del Uruguay

ADDIEGO, Rafael

AROCENA, Alfredo L.

BERCHESI, Cr. Juan

BRACCO, Juan María

CARRERA, Cr. Walter

DALLA ROSA, Ing. Julio

FONTAINA, Raul

GONTALEZ ARCOS, Ing. Ricardo

LABAT, Cr. Juan Pedro

AGUERRE REBOLLO, Miguel

ARCENA, Julio (h)

BERCHESI, Dr. Nilo

BRINDISI, Or. Oesar

CASSARINO, Daniel

DAMIANI, José P.

FORNIO, Jorge

GONZALEZ, Nelson

LANOLLE, Juan María

ACERENZA, Cristina

ARTEAGA, Juan Francisco

BERCHESI, Cr. Rafael

BRUSSONI, Felipe

CASSARINO, Miguel

DENBY, Esc. Carlos A.

FRAU, Or. Miguel Angel

GONZALEZ ROCCA, Raul

LANGWAGEL, Carlos

ALONSO, Cr. Gabriel

ASTIAZARAN, Cr. Marcos

BERGENGRUEN, Cr. Olaf

18 de Julio 1726 P.80.

25 de Mayo 411

Leyenda Patria 2866

Av.del Lib. Brig. Lavalleja 1684

Avda. San Martin 3427

Colonia 1400

Mercedes 973

Pza.Independencia 814

Juan B. Blanco 1247

D.A. Iarrañaga 3444

25 de Mayo 652

Leyenda Patria 2866

Rincon 454 P.20.

Galicia 1069

Buenos Aires 484 P.20.

Río Negro 1314

Perez Castellanos 1515

Rincon 454 P.B.

Coruña 3021

D.A. Larrañaga 3444

Leyenda Patria 2866

18 de Julio 879

Galicia 1069

Treinta y Tres 1334

Cerrito 420 P.40.

Avda. Italia 2591

Rincon 454 P. 20.

25 de Mayo 555 Esc. 606

Ituzaingo 1393 P.5 Of. 501

Cerro Largo 851

BUELA, Ing. Hector

CAGNO, Luis A.

DE POSADAS, Dr. Diego

FRECCERO, Dr. Luis Juan

GONZALEZ TORIÑO, José

LASARTE, Alfredo

ALVAREZ BERRO, Dr. Roberto

AZNAREZ, Ing. Ag.Julio C. Convenio 820

BERGENGRUEN, Wolfgang

BUENO, Dr. Juan Pablo

CASTILLA, Enrique L.

DE POSADAS, Dr. Ignacio

FRONTINI, Dr. Adolfo

GRAPPIOLO, Otto

LEANIZ, Dr. Raymundo

AMARO, Dr. Jorge

BACOT, Oscar

BERTOLOTTI, Ambrosio

BUZIO, César

CASTRO, Arnaldo G.

DIAZ, Br. Ramón

FRONTINI, Adolfo

GREISING, Oscar

LEINDEKAR, Agustin

AMBROIS, Julio

BARAIBAR, Juan Carlos

BERTOLOTTI, Alfio E.

BUZZI, Pedro

CAUBARRERE, Emilio M.

DIEZ, Cr. Hector

Dr. Luis A. de Herrera 2802

Rafael Pastoriza 1520

Rincon 454 P.30. Esc. 319

25 de Mayo 563

Sarandí 675

Ituzaingo 1393 P.50. Of.501

Rincon 454 P.30.

Cerro Largo 151

Rincon 468 P.70.

Constituyente 1680 P.40.

Rincon 454 P.3 Esc. 319

Avda. Agraciada 2720

Millán 4539

Colonia 1175

Avda. Garibaldi 2797

25 de Mayo 576

Avda. Uruguay 782

25 de Mayo 467 P.50.

Misiones 1460

Rincon 487

Fco. Soca 1270

Mercedes 939

Cerrito 292

25 de Agosto 709

Arenal Grande 1765

Avda: Uruguay 782

Sarandí 661

Coronel Latorre 1366

18 de Julio 885

FURRER, Mario

GUELFI, BERRUTI, Carlos

LESINO, Carlos

AMORIN LARRAÑAGA, Dr. Julio C. Br. Artigas 1545

BARBERO. Raul E.

BARRANDEGUY, Ing. Fernando R. Talcahuano 3226

BRUSSONI. Enrique

CESTAU. Ing. León

DUGONJIC FURST, Z.

GARCE, Foracio

GUELFI, Nelson

LEZAMA, Dr. Arturo

MOOR AITAMIRANO, William

AMORIN, Juan José

BARCIA, Oscar

BENIA PEREZ, Ing./lfredo Colonia 877

BRUSSONI, Felipe Dr.

CAT, Ing. Carlos A.

ECHEVARRIA, Uberfil

GARCIA, Ernesto S.

GUIMARAES BALPARDA, Alfredo

LOCKART, Guillermo P.

AMOROS, Washington

BARBARITA, Ravil

BERRO CASTELLS. Román

BRUSSONI, Mario L.

CICAIA, Domingo G.

ESTRADA VILLEGAS, Ulises

GARCIA, Cr. Ruben

Avda. Rondeau 2082

Avda. del Libertador 1777

Rbla.Roosevelt 344

San José 934

Jaime Zudañez 2863 Ap.402

Misiones 1400 P.2c.

18 de Julio 985 P.40.

18 de Julio 1367

Quareim 1500

José L. Terra 3427

Piedras 329

Avda. Garibaldi 2797

Julio H. y Obes 1674

Sarandi 690

18 de Julio 1451

Uruguayana 3222

Cuareim 1500

Rincon 454 P.20. Esc. 216

Ciudadela 1416

Juan C. Gomez 1483

Soriano 1068

Aconcagua 5402

República 2276

Paysandú 1024

Somme 1568

18 de Julio 1324

HENDERSON, Robin

LUSSICH BARREIRO, Dr. Diego

ANGENSCHEIDT, Hector R.

BARFOD. Einar

BERRO HONTOU, Ernesto

CABEZAS, Cristina

CLERC, Victor R.

ETCHEGORRY, Alfredo

GASPARRI, Ing. Carlos

HORVATH, Jorge G.

MACRI Omar

ANEZIN, Andrés

BARREIRO RIUS, Jacqueline

BIDEGAIN, Cra. Beatriz

CAGGIANC, Dante

COBELLI, Cr. Roberto

FACAL, Julio

GASPARRI, Enrique

HENON RISSO, Jorge

MAINARD, Emilio J.

APALIQUIAN. Martin

BARREIRO ZORRILLA, Guillermo

BLANKLEDER Mario

CAMPOMAR, Washington

CORALLO. Héctor

FERNANDEZ GALUZZO, Eduardo

GHIGINO, Roberto

HUGHES SUPERVIELLE, Charles J.H. y Reissig 628

MAIZTEGUI, José W.

Avda. Italia 5820

Juan C. Gomez 1450

18 de Julio 985

Paysandú 941

Juan B. Blanco 1030

Palmas y Ombúes 5764

Avda. Uruguay 1562

Rincón 468

Agraciada 2720

Rincon 454 P.B.

18 de Julio 1593

Río Negro 1308

Juan C. Gómez 1430

Gral. French 1606

Sarandí 650

Fco. Soca 1397 bis Ap.302

18 de Julio 1775

Agraciada 2720

Rincón 454 P.40. esc.417

Paysandú 1039

Joaquín Soarez 3020

Juan C. Gómez 1430

18 de Julio 1213

Avda. Rondeau 1430

Pantaleón Pérez 5019

Juan Ma. Pérez 2664

Uruguay 990

Yaguarón 1441

APEZEOHEA, SANTINI, Dra.Julieta Treinta y Tres 1374 Esc.302

BARREIRO ZORRILLA, Dr. Gastón Juan C. Gómez 1430

República Oriental del Jrusmo

BOIX, Cr. Alberto

CARCAVALLO, Washington

CORALLO, Washington

FERNANDEZ ECHEVERRIA, Luis

GIFFONI, Mario

HUGO, Victor

MALET, Dr. Armando

ARAUJO, Angel

BARREIRO ZORRILA, Guzmán

BONARI, Or. Eduardo

CARDELINO, Ing. Juan Angel

COSSENTINO, Nestor

FERNANDEZ GOYECHEA, Cr. Luis

GIRI, Mateo

INCIARTE, CASTELIS, Dr. Alfredo

MAMBRETTI, Washington

MARIAN, Esilio

ONS. Jorge

MARQUEZ, Cr. Nilo

ONS, Julio

OSPITALECHE, Washington

MARRONI, Dr. Washington

OTEIZA, Juan José

MEDEROS, Ricardo

PAGANINI, Ing. Omar

MEDINA, Ernesto

PARRILLO, Juna A. Ing.

MILBURN LEINDEKAR, Roberto

MIRA, Juan C.

PEIRANO BASSO, Jorge

Cno. Corrales 3076

Cerrito 656

Pantaleon Perez 5019

Porongos 2192

Uruguay 814

Andes 1427

Rincón 416 P. 10.

18 de Julio 2222

Juan C. Gómez 1430

18 de Julio 1325 P.40.

Avda. Rondeau 1572

Rincon 487 P.70.

25 de Mayo 467 P. 40.

25 de Mayo 555 Esc.103

Julio H. y Obes 1240

Martin Fierro 2581

Magariños Cervantes 2052

Cerrito 420 P.40.

Avda.del Libertador 1777

Rincon 454 P.10.

Soriano 1099

Colonia 972 P.40.

Rivera _439

Cerro Largo 131

Plza. Independencia 814

Soriano 791 P.10.

Avda. Centenario 2954

Cerrito 292

18 de Julio 1044 Of 802

Misiones 1424

MOLINARI, Bruno L.

PESCE, Isaías A.

MONZA, Graciela

PFEIFF FOLLE, Carlos Ma.

PIES, Rodolfo

MOSCA, Juan Angel

PINTOS, Ana María

MOSCA. Raul

PIRAN, Carlos

MUÑOZ, Diego

POL DEUS, Dr. Juan J.

MUSE, Angel

POMBO, Carlos

MERA, Ing. Juan José

POLVARINI, Walter

OCHOA, Cr. Raul

PONCE DE LEON, José Pedro Fco. Vidal 768

OLASO MARIN, Conrado

PRADA, Elihan

OLASO MARIN, Dr. Raul

PRESNO, Dr. Jorge

Eduardo Acevedo 1160

Ing. Luis P. Ponce 1475 Ap.302

Avda. Brasil 3047

Batlle y Ordónez 2857

Br. Artigas 3896

18 de Julio 1574

Juan B. Flanco 1255

18 de Julio 1574

Misiones 1478

Uruguay 874

Cano. Carrasco 5033

18 de Julio 1474

Jaime Zudañez 2627

18 de Julio 1474 P. 60.

A.F. Pereda 1129

Julio H. y Reissig 670

Br. España 2780 P.30.

Yi 1262

Cerro Largo 777

Misiones 1444 P.50. esc.502

Montevideo, 26 de febrero de 1980.-

Circular

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud, la presente Circular, a fin de remitirle adjunto la modificación de valores de los Tributos fijos comprendidos en el artículo 23 de la ley Nº 12.997 y modificactivas por aplicación de lo dispuesto en los arts. 1º y 2º de la Ley nº 14.552 del 11/8/1976.-Publicado en el Diario Oficial Nº 20.622 del 19/11/1979 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.-

Saluda a Ud. dentamente. -

LIBIA SERRON APARICIO

P. autorización de la

Corte de Justicia.~

Poder Judicial República Oriental del Urmanas

PARTOS	Ε	INTERVENCIONES	QUIRURGICAS	PARTICU
LARES:				

	and of the Visit Ref. of particular and particular	
	PARTOS - exceptuando MSP y los prestados por el Servicio de Asignaciones Familiares. de N\$ 3,00 a N\$ 4,90	С
	CIRUGIA MAYOR - exceptuando MSP y los pres- tados por el servicio de sociedades médicas a sus afiliados de N\$ 5,50 a N\$ 9,00	С
5/1	CIRUGIA MENOR - exceptuando MSP y los pres- tados por el servicio de sociedades médicas a sus afiliados de N\$ 1,80 a N\$ 3,00	С
	PLANOS DE MENSURA que se presenten ante au- toridades nacionales o municipales, se apli cará en timbres el 10/00 del valor real, in crementado en un 6% por cada unidad o frac-	1
	ción. Varía solo el mínimo de N\$ 3,00 a N\$ 4,90	G
	COMPRA VENTA INMUEBLES cuando se efectúa la liquidación de impuestos por parte de la Dirección General Impositiva de N\$ 5,50 a N\$ 9,00	G
	SOLICITUDES DE INSPECCIONES CONTABLES Y AVALUACIONES	
	Presentaciones de: ESTADOS DE RESPONSABILIDAD BALANCES DECLARACIONES JURADAS	
	Ante:Oficinas Públicas Estatales	
	No Estatales Municipales	
	Bancosde N\$ 0,80 a N\$ 1,30	Н
	LIBROS DE COMERCIO que se presenten para su- rúbrica ante los distintos Registros de la República de N\$ 3,00 a N\$ 4,90	Н
	BALANCES que se publiquen en el Diario Ofi- cial N\$ 0,30 por cada N\$ 1.000,00 del Acti- vo mas cuentas de orden. Varía el Máximo de N\$52,80 a N\$86,10	Н
	LIBRO INVENTARIO de aquellas empresas que - no están obligadas a la publicación. Se de- be aplicar timbres en forma idéntica al	
	apartado anterior. Varía el máximo de N\$52,80 a N\$86,10	H

NO SE MODIFICA LA TASA DE LOS TRIBUTOS QUE SE DETERMINAN PORCENTUALMENTE.-

MODIFICACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS FIJOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY Nº 12.997 Y MODIFICATIVAS POR APLICACION DE LO DISPUESTO LOS ARTICULOS 1º Y 2º DE LA LEY Nº 14.552 DEL 11/8/1976.PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Nº 20.622 DEL 19/11/1979.-

VIGENCIA: 1º / E N E R O / 1980

						11.7	
ACTOS GRAVADOS							INCIS
RECETAS médicas, médicas veterinarias, obs	đe	N\$	0,80	a	N\$	1,30	A
CERTIFICADOS médicos otorgados por profesionales cuya función específica sea la de certificar y el certificado sea expedido -						. 	
en el cumplimiento de los deberes de su cargo	de	N\$	0,80	a	N\$	1,30	A
CERTIFICADOS médicos, médicos veterinarios obstétricos y odontológicos	, de	N\$	3,00	a	N\$	4,90	A
CERTIFICACION diaria que efectúen los Quí- micos Farmacéuticos en el Libro Recetario.	de	N\$	3,00	a	N\$	4,90	A
RESULTADOS DE ANALISIS de Laboratorios Clínicos	de	N\$.	3,00	a	N\$	4,90	A
RESULTADOS DE EXAMENES radiológicos, elec- tro-cardiológicos, electro-encefalográfi cos, anatomo-patológicos, metabolismo ba sal v audiogramas		N\$	3,00	a	N\$	4,90	А
PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS que se pre- senten ante las Intendencias, Juntas Loca- les, Dirección Gral. de Catastro o sus ofi cinas departamentales		N\$	3,00	a	N\$	4,90	A
ESCRITOS de abogados y procuradores ante - la Administración Pública o personas públ <u>i</u> cas no estatales							A
LOS OTROS ESCRITOS, PLANOS, PROYECTOS, ME-MORIAS DESCRIPTIVAS, TASACIONES, PERITACIONES, CERTIFICADOS DE OBRA, CALCULOS DE HORMIGON, ANALISIS, AVALUACIONES, INFORMES, -						* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
CERTIFICADOS; así como cualquier otro documento otorgado por un profesional universitario en el ejercicio específico de su profesión		N\$	3,00	a	N\$	4,90	А
ESCRITOS DE PROFESIONALES ANTE LA ADMINIS- PRACION DE JUSTICIA							
Juzgados de Paz, Letrados y Tribunales de lo Contencioso	de	N\$	0,80	a	N\$	1,30	А
Tribunales de Apelaciones	de	N\$	1,30	a	N\$	2,20	A
Corte de Justicia	de	N\$	3,00	a	N\$	4,90	A //

Poder Judicial República Oriental del Ummun

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA.

ORDEN DE SERVICIO Nº 7/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y demás - efectos de las dependencias del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, el decreto de fecha 14/II/980 por el que el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, fija el horario a regir en las reparticiones del Estado, duzante el período com prendido entre el 3/Mar/80 al 13/Dic/80, inclusive.-

"MINISTERIO DEL INTERIOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO--"RES.- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- MINISTERIO DE DE--"FENSA NACIONAL.- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.- MINISTE "RIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- MINISTERIO DE INDUSTRIA "Y ENERGIA. - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - MINIS "TERIO DE SALUD PUBLICA.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA.-"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 14 de febrero de 1980.-"VISTO: El Decreto Nº 710/79 de 29/Nov/79 referente al hora--"rio de verano que rige en todas las reparticiones del Estado "hasta el 1º de marzo de 1980; CONSIDERANDO: I) Que es necesa "rio fijar el correspondiente al período 3/Mar/80 al 13/Dic/-"80 inclusive; II) Que de acuerdo con los informes técnicos -"es aconsejable adecuar la hora legal en virtud del paulatino "incremento de la potencia generadora de energía; ATENTO: A -"lo expuesto; EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en CON-"SEJO DE MINISTROS, DECRETA: Artículo 1º.- Fíjase el horario-"que regira para los funcionarios dependientes del Poder Eje-"cutivo durante el período comprendido entre el 3/Mar/80 al -"13/Dic/80 inclusive: a.- Para el régimen de 6 horas: de 1200

"a 1800 hs. b.- Para el régimen de 8 horas: de 1200 a 2000 hs. "Artículo 2º.- La atención al público, en todos los casos, se "cumplirá entre la media hora después de iniciada la labor y-"una hora antes del cese de la misma. - Artículo 3º. - El Banco "Central del Uruguay fijará, previa las coordinaciones de con "sulta que correspondan, los horarios en las Instituciones --"Bancarias Oficiales y Privadas, asegurando un mínimo de dura "ción de cuatro horas de atención al público.- Artículo 4º.--"Las administraciones municipales, servicios descentralizados "y personas públicas no estatales, ajustarán su horario a los "vigentes en las reparticiones del Poder Ejecutivo. - Artículo "5º.- Los Secretarios de Estado, Directorios y Directores de-"Servicios Descentralizados y los Intendentes Municipales que "dan facultados para establecer horarios especiales a fin de-"contemplar las necesidades del servicio. - Artículo 6º. - A la "hora 0 del día 16/Mar/80 se procederá al atraso de 60 minu--"tos en la hora vigente.- Artículo 7º.- Sin perjuicio de la -"regularización de horario, los responsables de las diferen--"tes oficinas nacionales y departamentales tomarán las medi--"das pertinentes a efectos de mantener reducido el consumo de "combustibles y energía eléctrica compatible con el cumpli- -"miento de sus funciones a fin de evitar restricciones.- Ar--"tículo 8º.- Comuniquese, publiquese, etc.- (Fdo.): MENDEZ.--"General MANUEL J. NUNEZ .- ADOLFO FOLLE MARTINEZ .- VALENTIN -"ARISMENDI.- WALTER RAVENNA.- DANIEL DARRACQ.- EDUARDO J. SAMP "SON .- LUIS H. MEYER.- CARLOS A. MAESO .- ANTONIO CAÑELLAS .- -"JUAN C. CASSOU. - FERNANDO BAYARDO BENGOA". -

Montevideo, 27 de febrero de 1980.-

MAXIMINO BUSTO NEGREIRA

Director General de Secretaría de Estado.

/jjm.

= 5 24 1 T 0 0

Republica Oriental del Urunum

Montevideo, 3 de Marzo de 1980.-

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia

La Secretaría Administrativa de la Corte -de Justicia, cumple en librar a Ud, la presente circular, -a fin de hacerle saber, a sus efectos, el texto del decre to Nº 1890 de fecha 12 de febrero de 1980-Ministerio de Ju<u>s</u> ticia-que a continuación se transcribe:---------<u>VISTO</u>: la potestad conferid**a** al Poder Ejecutivo por el artículo 1º de la ley № 14.734;----------CONSIDERANDO:I) que el acto por el cual se decide acer ca del otorgamiento o no del beneficio de la gracia trascien de al momento mismo de la decisión repercutiendo vitalmente en el individuo sobre el que recae y en su entorno social; --------II) que en mérito de ello corresponde adoptar las medidas conducentes a que dicho acto sea informado con la precisión técnica debida, a efectos de ilustrar cabalmente a la 🗕 autoridad que ha de decidir;---------III).- que a este respecto es de gravitación fundamental la correcta exposición de los datos a que se refieren los numerales 9, 10 y ll("Circunstancias agravantes y atenuantes concurrentes"- "Naturaleza del delito que se imputa expresan do en qué consiste"; y "Expresión de todos los datos que sir van para poder apreciar el delito, participación criminal y pena que pueda recaer") del modelo derelación de causas puesto en vigencia por Decreto 196/78 de 11 de abril de 1978;-------IV) que para ello es menester que dichos datos se consignen en el momento adecuado de la instrucción, y por funcionarios que posean la debida capacitación técnico- jurídica; ----ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo lº de la ley № 14.734 del 28 de noviembre //

Circular № 11,-

Poder Judicial República Oriental del Urnone

de 1977, Decreto nº 196/78 del 11 de abril de 1978, y demás // normas concordantes y complementarias:--------- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: ----------- E C R E T A : ----ARTICULO 1º .- Los Secretarios Letrados en los Juzgados Letrados de Instrucción y los Actuarios encargados de la materia penal, en los Juzgados Letrados del Interior de la República, consignarán personalmente, y dentro del tercer día de dictado el auto de pro cesamiento, los datos a que se refieren los numerales 5,10 y 11 🏖 del modelo de relación de causas penales a que se refiere el artí culo 5º del Decreto № 196/78.-----ARTICULO 2º.- A esos efectos, la Corte de Justicia imprimirá y distribuirá los formularios correspondientes que contendrán los siguientes rubros: a) Juzgado ; b) Número anual correlativo de relación y año;) c) Carátula y ficha de la causa: d) Nombre del procesado que se relaciona ;) Nombre de los demás coprocesados que revistan en la misma causa y número correlativo de sus rel<u>a</u> ciones o la constancia de no relacionarse por no corresponder; f) Naturaleza del delito imputado al procesado ; g) Circunstancias agravantes y atenuantes que concurren; y h) Relación del hecho, incluyendo todos los datos que sirvan para apreciar su gravedad, el entorno social del delincuente, la participación criminal que le cupo al procesado, los motivos que pudieron determinar el delito y todas las pautas de hecho y de derecho que llevaron al / Juez a su comvicción de procesar, así como la posible pena a re ARTICULO 3º .- En todos los casos el Señor Juez Letrado respectivo, dentro de los cinco días de dictado el auto de procesamie<u>n</u> to, revisará las redacciones, refréndandolas u ordenando las correcciones que entienda de rigor y firmándolas para constancia. ARTICULO 4º .- Las relaciones así confeccionadas y autenticadas se incorporarán, siguiendo el orden de las causas a un legajo re servado de hojas móviles, y se mantendrán incorporadas a tal //

Poder Judicial República Oriental del Uniques

legajo mientras la causa a la que pertenece permanezca en el Juzgado de origen sin perjuicio de las desagregaciones temporales que se dispongan a efectos de lo dispuesto por el artículo 5º del presente Decreto, -----ARTICULO 5º .- Al efectuarse el traslado de una causa a otra jurisdicción, las relaciones de hecho de todos los procesados que a ella pertenezcan, se desglosarán del legajo dejando en él la debida constancia de la desagregación y el destino y se remitirán, en forma reservada al Juzgado donde se enví la cau sa.- La Oficina Actuaria del Juzgado receptor devolverá al -Juzgado de origen a efectos de su regularización, los expedientes enviados sin la o las correspondientes relaciones de hecho.- Recibidas las relaciones de hecho, el Juzgado re ceptor las incorporará, en las mismas condiciones estableci das en el artículo 4º, en su legajo reservado de hojas móv: _ ARTICULO 6º .- Al quedar ejecutoriada la sentencia o concluir la causa por cualquier otro modo, las relaciones de hecho se desglosarán de su legajo y se archivarán en la Sede en que la causa concluyó por orden de fecha y año. -----ARTICULO 7º .- Toda vez que no sea necesario transcribir la relación de hechos a los efectos de la Gracia , se dejará tendebida constancia en la relación de hechos del legajo móvil, y en la que se envíe a los efectos de la Gracia siem pre que haya otros coprocesados en condiciones de aspirar a ella, -----ARTICULO 8º.- En el momento de confeccionarse las relaciones a los efectos de la Gracia, los Señores Secretarios o Actua rios actualizarán las relaciones de hecho de los legajos mó. viles de acuerdo con las actuaciones posteriores al auto de procesamiento, dispondrán las modificaciones que correspon dan y ordenarán su copia textual o modificada en los respe<u>c</u>

tivos formularios. - Las modificaciones también serán revi-

Poder Judicial Republica Oriental del Uraquay

Saludo a Ud. atentamente.-

Dr. RICARDO HARRIAGUE S'ACCONE Secretario Letrado (Encargado).-

Poder Judicial República Oriental del Urmanay

Montevideo, 19 de Marzo de 1980.-

La Secretaría Administrativa - de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de hacerle saber que las solicitudes de certificación de libros o registros, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:-

CIRCULAR No. 12 10.- Nota de solicitud dirigida al Inspector General de Hacienda, con copia, que deberá contener:-

- a) Determinación del libro o registro de que se trata.
- b) Determinación del número de orden cronológico que en particular le corresponde al libro a certificar dentro del sistema contable que se utiliza. (Por ej.:- Caja No.1, Diario No.4, etc)
- c) Determinación del número de folios simples o dobles.
- d) Determinación de la Oficina, Unidad Ejecutora y el Inciso a que corresponden.-

EJEMPLO DE NOTA TIPO

Título del Libro:-

Número del Libro:-

Cantidad de Folios:-

Oficina:-

Unidad Ejecutora:-

Programa:-

Inciso:-

Sub-Programa:-

Poder Judicial República Oriental del Urugua

20.- Cuando se tratare de folios móviles, los mismos deberan estar numerados correlativamente en forma impresa o por numerador.-

Los folios móviles anulados serán encuadernados conjuntamente con los correspondientes al ejercicios, al final, e indicando en los mismos, el porqué de su anulación.

30.- El funcionario recepcionante devolverá la copia de la solicitud firmada, en la cual se estampará la fecha de recepción y el número de registro correspondiente a la Unidad Ejecutora en la Inspección General de Hacienda.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Corte de Justicia

LIBIA SERRON APARICIO

Directora de Departamento

Poder Judicial República Oriental del Urusulos

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO Nº 8/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectosde las distintas dependencias del Ministerio de Justicia, la resolución ministerial (Interno Nº 3520) de fecha 3 de marzo de 1980, por la que se crea la Unidad de Transporte del Inciso 15 (Sector Capital).-

"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 3 de marzo de 1980.- VIS "TO: Estos antecedentes relativos a las funciones que cumple -"la Sección Transporte del Programa 15.01 "Administración Gene "ral"; RESULTANDO: I) Que por decreto Nº 240/979 de 30 de abril "de 1979, se aprobó la reestructura presupuestal y racionaliza "ción administrativa del Inciso 15 "Ministerio de Justicia", -"con arreglo a lo dispuesto por ley Nº 14.800 de 30 de junio -"de 1978; II) Que por dicho decreto, se creó a nivel de Sec---"ción la Unidad de Transporte, del Programa 15.01 "Administra-"ción General" con dependencia del Departamento Administrativo "de División I (Administración) y su actividad está fundamen--"talmente orientada a la asignación de vehículos y conductores, "como así velar por su buen funcionamiento; CONSIDERANDO: I) -"Que el transporte automotor del Inciso 15 funciona indepen---"dientemente jerarquizado a cada Programa; II) Que de mantener "se dispersos estos servicios, como en la actualidad, resulta-"diffcil armonizar los mismos, su contralor y la distribución-"de las unidades automotrices, así como los controles dispues-"tos por decretos Nos. 189/973 de 8 de marzo de 1973 y 974/974 "de 3 de diciembre de 1974, reguladores de la locomoción ofi--"cial y 214/979 de 17 de abril de 1979, referido a restriccio-"nes de combustibles y energía eléctrica; III) Que resulta im-

"periosa la centralización de esta actividad, en lo que a la -"Capital se refiere, por razones de economía, en una sola uni-"dad a nivel de Departamento, con el objetivo principal de ---"ejercer la administración del transporte automotriz del Inci-"so 15, planificar la distribución de vehículos automotores y-"establecer controles rigurosos sobre los Choferes y demás fun "cionarios adscriptos a la unidad. Asimismo supervise estricta "mente los gastos tales como: reparaciones, combustibles, lu--"bricantes, neumáticos y demás situaciones análogas atinentes-"al Servicio, incluídas las relativas a los aspectos adminis--"trativos y locativos; ATENTO: A lo precedentemente expuesto; -"EL MINISTRO DE JUSTICIA, RESUELVE: 1º.- Créase la Unidad de -"Transporte del Inciso 15 en el ámbito del Programa 15.01 "Ad-"ministración General", con dependencia directa de la Direc---"ción General de Secretaría del Ministerio de Justicia; 2º.- -"Dicha Unidad administrativa, funcionará a nivel de Departamen "to, con competencia en el Sector Capital y su dirección esta-"rá a cargo del Director de Departamento señor Wilmer Aizcor--"be.- 3º.- La Dirección General de Secretaría proveerá a dicho "Departamento de los bienes materiales, previo Inventario de -"la totalidad de los existentes en las unidades administrati --"vas que se integren y asimismo de los recursos humanos necesa "rios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.- ---"4º.- La Dirección General de Secretaría adoptará las medidas-"pertinentes para la incorporación gradual de las flotas auto-"motrices de los distintos programas del Inciso 15 al Departa-"mento que por el numeral 1º de la presente resolución se crea "y, oportunamente, dispondrá la preparación de un manual de 🛶 "procedimientos regulador de dicha actividad. - 5º. - Comunique -"se, insértese en Orden de Servicio, cumplido, archívese.- ---"(Fdo.): FERNANDO BAYARDO BENGOA".-

Montevideo, 4 de marzo de 1980.-

AS: 109/78/3268

MAXIMINO BUSTO NEGRETRA Director General de Secretaría de Estado

Poder Judicial República Oriental del Urmany

Montevideo, 25 de Marzo de 1980.-

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

CIRCULAR

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de remitirle adjunto la Resolución Ministerial Interna No.3571 del Ministerio de Justicia de fecha 12 de marzo de 1980.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

P. Autorización de la

Corte de Justicia

Poder Judicial República Oriental del Urumuay

MINISTERIO DE JUSTICIA.----AS:4780/77(1) Montevideo, 12 de marzo de 1980.----R.M. Int. Nro: 3571.-VISTO: lo dispuesto por el Decreto No. 53/980 de 29 de enero de 1980;-----RESULTANDO: I) que el mismo exceptúa a la Unidad Ejecutora 06: Corte de Justicia perteneciente al Inciso 15 -Ministerio de Justicia - de lo dispuesto por el artículo 2o. de la ley No. 14.867 de 24 de enero de 1979;----II) que previamente a la vigencia de la citada ley esta Secretaría de Estado, por Resolución Mi-nisterial Interna No. 426 de 21 de octubre de 1977, había reglamentado todo lo relativo a los remates de efec tos depositados en las sedes de los Juzgados Letrados del Interior; -----CONSIDERANDO: I) que en virtud de la excepción dispuesta en el Decreto aludido en el Visto de la presente Resolución ha recobrado plena validez la citada Resolu--ción Ministerial Interna No. 426 de 21 de octubre de --1977 por la cual se establecía, entre otras cosas, la aplicación del producido del remate a la adquisición de útiles de oficina;-----II) que en consecuencia es pertinente rea firmar la validez de la referida Resolución Ministerial; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto

por la ley No. 14.867 de 24 de enero de 1979 y Decreto

No. 53/980 de 29 de enero de 1980;	
EL MINISTRO DE JUSTICIA;	
RESUELVE:	
1o. REAFIRMASE la vigencia de la Resolución Ministeri	<u>i al</u>
Interna No. 426 de 21 de octubre de 1977	
20 Hágase saber a la Corte de Justicia la que comuni	ica
rá la presente Resolución a todos los Juzgados Letra-	
dos del Interior, los que acusarán recibo de la prese	e <u>n</u>
te. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	_
3o Comuníquese a los Inspectores de Actuarías y a 1	a
Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secre	;-
taría de Estado	

LCdeG/as.-

(Fdo.): FERNANDO BAYARDO BENGOA.-

Poder Judicial República Oriental del Urogina

Montevideo, 27 de Marzo de 1980.-

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

CIRCULAR

La Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, de conformidad con lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que se sirva incluir en la lista del Registro Nacional de Rematadores del presente año al rematador Sr. Raúl Ernesto Castro Curra, Matrícula No.1099 bolilla No.325.-

Saludo a Ud. muy atentamente .-

LIBIA SERRON APARICIO

P. Autorización de la Corte de Justicia

Poder Judicial República Oriental del Uruguay

Montevideo, 10 de abril de 1980.-

Señor Juez Letrado

La Secretaria Administrativa de la Corte de Justicia, cumple en dirigir a Ud.la presente Circular a fin de poner en su conocimiento que todas las Oficinas Judiciales de la República están facultadas para comunicarse directamente con la Proveeduría Central, de acuerdo por lo dispuesto por la Resolución Ministerial Interna N°2754, AS:4050/79, que a continuación se transcribe: MINISTERIO DE JUSTICIA.-

RCULAR Nº 15

> Montevideo, 8 de agosto de 1979.-VISTO: Que la estructura orgánico administrativa del Programa 15.01, aprobada por el artículo 4º del decreto Nº240/979 de 30 de abril de 1979, prevé la creación de la Proveeduría Central del Inciso 15.-CONSIDERANDO: 1) Que el propósito de dicha medida es ejecutar las actividades inherentes a la provisión de los bienes muebles y de consumo necesarios para el fun cionamiento de todos los servicios dependientes de este Ministerio, con la finalidad de alcanzar objetivos de economía, mediante la adquisición de co volúmes significativos de material; 21) Que para concretar dicha previsión es necesario disponer los medios materiales que se utilizarán para alcanzar los objetivos fijados. RESULTANDO: Que la Proveeduría Central tomará a su cargo las funciones actual mente cumplidas por las Proveedurías de los Programas del Inciso, por lo que es aconsejable reagrupar los recursos existentes y suprimir dichas unidades, una vez que la Proveeduría Central pueda cumplir totalmente con sus cometi dos; ATENTO: A lo que disponen los artículos 43 y 45 del Ac

Poder Judicial República Oriental del Granuay

/to Institucional N°8 de 1° de julio de 1977, el artículo 1° del decreto 401/977 de 1° de julio del mismo año, el artículo 59 y concordantes de las normas anexas, el decreto N°104/968 de 6 de febrero de 1968 y el ordenamiento de la estructura organico administrativa del rograma 15.01.

EI	MINISTERIO	DE	JUSTICIA	and the same day day and the same over the same and the same same same same
-				

- 1º)Créase la Proveeduría Central del Inciso 15, como unidad jerarquizada del Programa 15.01, que tendrá a su cargo las funciones señaladas en el ordenamiento administrativo precedentemente señalado.—Dicha unidad dependerá de la Dirección General de Secretaría de este Ministerio, y podrá comunicarse directamente con las distintas dependencias del Inciso en lo que concierne a sus cometidos específicos; y éstas, a su vez, con dicha Unidad en lo relativo a sus necesidades, previsión y suministro de los implementos necesarios para su funcionamiento.—
- 2º) La Proveeduría Central ajustará a sus procedimientos a lo establedido en las disposiciones relativas del decreto Nº104/968 de 6 de febrero de 1968.-
- 3º)Los actuales servicios de proveeduría de los distintos programas del inciso, cesarán en sus funciones a partir del 1º de enero de 1980.-
- 4º)Cada Unidad Ejecutora o las oficinas dependientes de éstas, podrán hacer acopio limitado de material, de conformidad con las pautas que instrumentará la roveeduría Central que se crea por esta Resolución.

Dicha unidad, deberá disponer las inspecciones que considere del caso, a fin de verificar existencias y distribución del material. 5°) Dispónese como sede de la Proveeduría Central, los actuales servicios de Proveeduría del Programa 15.05, sito en la calle Paysandú N° 1538.—

Poder Judicial República Oriental del Unicial

6.)Comuníquese para su cumplimiento y conocimiento a las Unidades Ejecutoras de Programa del Inciso 15, dése cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, insértese en Orden de Servicio y archívese.—

(Fdo):FERNANDO BAYARDO BENGOA.—

Saludo a Ud.atentamente.-

P.AUTORIZACION CORTE DE JUSTICIA

LIBIA SERRON APARICIO.

DIRECTORA DE DEPARTAMENTOS.

Poder Judicial República Oriental del Crimmay

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO Nº 9/980

Se transcribe a continuación para conocimiento y efectos de las distintas dependencias del Ministerio de Justicia, laresolución ministerial (Interno Nº 3564) de fecha 13 de marzo de 1980, por la que se adoptan medidas tendientes a la coordinación de la actividad concerniente a la centralización del transporte automotor en el Inciso 15 (Sector Capital).-

"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 13 de marzo de 1980.- -"VISTO: La resolución ministerial (Interno Nº 3520) de 3 de -"marzo de 1980, relacionada con la creación de la unidad de -"Transporte del Inciso 15 "Ministerio de Justicia" (Sector Ca "pital); RESULTANDO: Por dicho acto administrativo, numerales "3º y 4º, se faculta a la Dirección General de Secretaría a -"proveer de bienes muebles y recursos humanos para el cumpli-"miento de las funciones encomendadas; CONSIDERANDO: I) Que -"por las presentes actuaciones, la unidad de Transporte soli-"cita la incorporación a la misma, del Jefe de Sección señor-"Juan José Martinez Fernández y del Jefe de Choferes señor Es "teban Kadian Ustadian, a la fecha de dictado el precitado ac "to administrativo, prestando funciones en la Sección Trans--"porte del Programa 15.01 (Administración General); II) Que -"lo solicitado por la unidad de Transporte se estima viable,- " "en cuanto facilita la puesta en marcha de su organización; -"III) Que asimismo resulta prudente que todos los Programas -"del Inciso 15 con vehículos a su cargo hagan llegar a la Di-"rección General de Secretaría la nómina de las personas en--"cargadas de dicho Servicio (titular y suplente) antes del 28

"de marzo de 1980, a fin de proceder a la conformación de los "cuadros funcionales respectivos y coordinar esa actividad; -"ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por resolución minis-"terial (Int. Nº 3520) de 3 de marzo de 1980 citada, numera--"les 3º y 4º, de dicho acto administrativo; EL MINISTRO DE --"JUSTICIA, RESUELVE: 1º.- Pasen a prestar servicios al Depar-"tamento de Transporte del Inciso 15, los funcionarios del --"Programa 15.01 "Administración General", Jefe de Sección se-"nor Juan José Martinez Fernández v Jefe de Choferes señor Es "teban Kadian Ustadian. - 2º. - Todos los Programas del Ministe. "rio de Justicia que cuentan con automóviles, remitirán a la-"Dirección General de Secretaría, en un plazo que vencerá el-"28 de los corrientes, la nómina de funcionarios encargados -"de los servicios de Transporte (titular y suplente) a fin de "planificar y coordinar la unificación del transporte del In-"ciso 15.- 3º.- Comuniquese, insértese en Orden de Servicio,-"y cumplido archivese. - (Fdo.): FERNANDO BAYARDO BENGOA". -

Montevideo, 14 de marzo de 1980.-

AS: 1266/80

MAXIMINO BUSTO NEGREIRA Director General de Secretaría

de Estado

Poder Judicial República Oriental del tiruguas

AS: 416/80(1)

R.P. Int.

Nro: 2107.-

	MINISTERIO DE JUSTICIA.
	Montevideo, 15 de abril de 1980
	VISTO: lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto
	del Poder Ejecutivo No. 48/80 de 24 de enero de 1980;
	RESULTANDO: I) que en el mismo se dispone que previa -
- 1	opinión de la Corte de Justicia, se fije la jurisdic
	ción de los Juzgados Letrados de Young y de Fray Ben
-	II) que en consecuencia dicha Corporación -
E	efectuó el estudio correspondiente, tomando en conside
i .	ación especialmente el número de habitantes de cada -
u	na de las secciones judiciales -como indice determinar
t	e del cúmulo de tareas de las mismas- y la extensión -
t	erritorial respectiva;
	DASIDERANDO: que la solución propuesta es altamente be
ne	eficiosa por cuanto tiende a una adecuada racionaliza-
C.i	ión de la Administración de Justicia;
PΑ	ENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado -
	r la Corte de Justicia y la Asesoría Letrada de la
	rección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio
le	Justicia y a lo dispuesto por el Artículo 30. del De
	eto del Poder Ejecutivo No. 48/80 de 24 de enero de -
	B & and then now that the same about the same and their same and t
	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;
************************	a new man was not

República Orientol del Lituanas

(Fdo.): MENDEZ-FERNANDO BAYARDO BENGOA.-